

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5472 *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de octubre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la norma técnica reglamentaria MT-29, sobre pértigas de salvamento para interiores hasta 66 KV.*

Advertidos errores en el texto y figuras de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 13 de diciembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 40738, columna primera, apartado 2. Definiciones.—Util de salvamento, donde dice: «... permitiendo su arrastre», debe decir: «... permitiendo su arrastre».

En la página 40741, la figura 7, queda sustituida por la que se adjunta.

CNH 30-058.6P

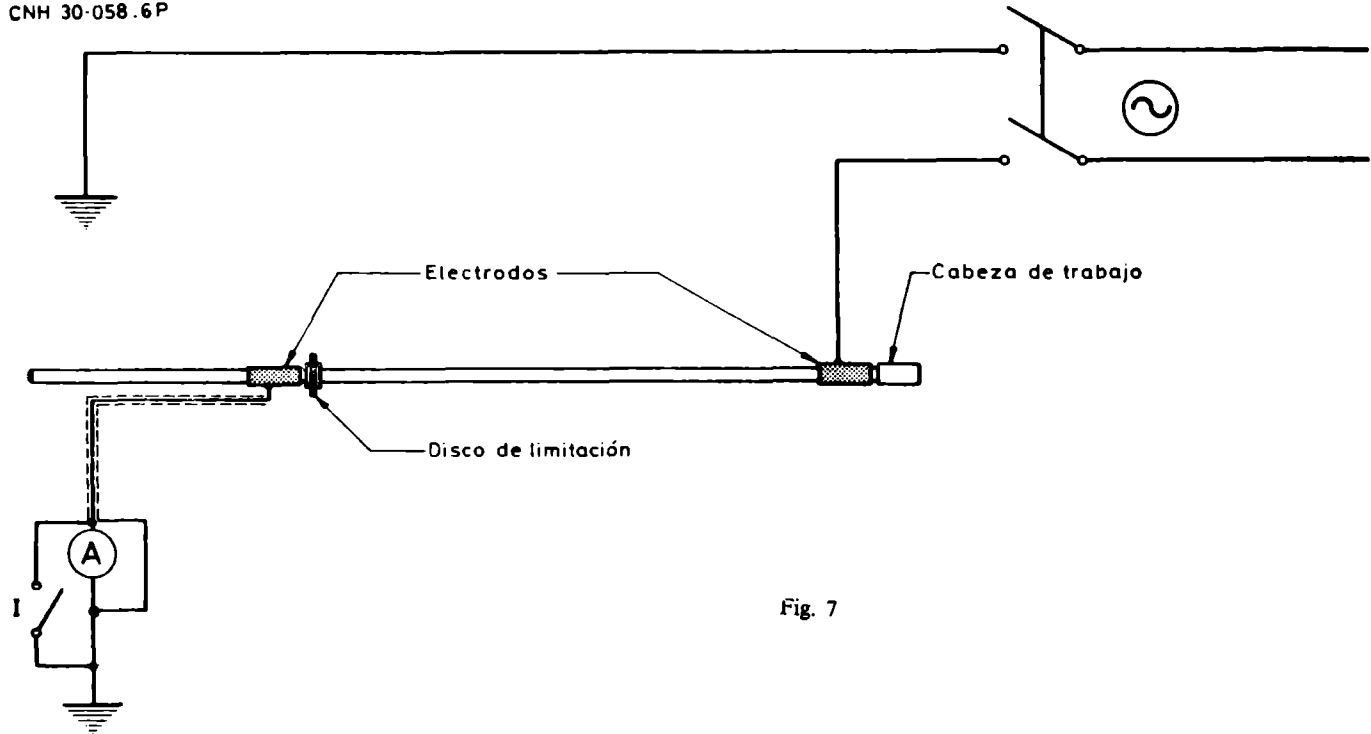


Fig. 7

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5473 *ORDEN de 20 de febrero de 1987 por la que se planifican y se establecen las normas de coordinación de los tratamientos contra la «Mosca del olivo» (Dacus oleae Rossi) para la campaña de 1987.*

Ilustrísimo señor:

La campaña anual de tratamientos contra la plaga denominada «Mosca del olivo» (*Dacus oleae Rossi*) debe mantener su carácter de campaña fitosanitaria de interés estatal, según se ha acordado en la última reunión de planificación de la sanidad vegetal, realizada en atención a lo ordenado en los Reales Decretos sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas en materia de agricultura.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias de la Administración del Estado y con la participación de las Comunidades Autónomas afectadas, tengo a bien disponer:

Primero.—Se declara de interés estatal para el año 1987 la campaña fitosanitaria contra la «Mosca del olivo» (*Dacus oleae Rossi*) en las zonas de olivar que se determinen por las Comunidades Autónomas afectadas.

Segundo.—Las zonas de tratamiento obligatorio se determinarán por cada una de las Comunidades Autónomas afectadas, de acuerdo con los medios y mecanismos que a tal fin se dispongan.

Tercero.—Los tratamientos obligatorios para la campaña del año actual se subvencionarán con cuarenta millones de pesetas en forma de productos y/o aplicación, con cargo al artículo 66 del programa 713.A del presupuesto de la Dirección General de la Producción Agraria.

Cuarto.—A efectos de una evaluación a nivel nacional de la campaña contra la «Mosca del olivo» (*Dacus oleae Rossi*), entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se instrumentará el necesario intercambio de información.

Madrid, 20 de febrero de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

5474 *ORDEN de 20 de febrero de 1987 por la que se planifican y se establecen las normas de coordinación de los tratamientos contra la plaga «Procesionaria del pino» (Thaumetopoea pityocampa Schiff) para la campaña de 1987.*

Ilustrísimo señor:

La importancia económico-social que la plaga «Procesionaria del pino» (*Thaumetopoea pityocampa Schiff*) representa para los pinares afectados por la misma, especialmente en las repoblaciones, en los montes de vocación recreativa de interés social y en las masas de pino piñonero productoras de fruto, obliga a mantener el tratamiento de la misma como campaña fitosanitaria de interés estatal, según se ha acordado en la última reunión de planificación de la sanidad vegetal, realizada en atención a lo ordenado en los Reales Decretos sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas en materia de agricultura.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias de la Administración del Estado y con la participación de las Comunidades Autónomas afectadas, tengo a bien disponer:

Primero.—Se declara de interés estatal para el presente año de 1987 la campaña contra la plaga «Procesionaria del pino» (*Thaumetopoea pityocampa Schiff*) en las zonas de pinar que se determinen por las Comunidades Autónomas afectadas.